



BANDO
FIN DEL ESTADO DE ALARMA

El Ayuntamiento de Cuevas del Valle **INFORMA** que a partir de las **0:00 horas del 21 de junio** termina el Estado de Alarma haciéndose efectiva la “nueva normalidad”. **Dejan de estar vigentes las normas reglamentarias que han regulado el estado de Alarma manteniendo vigencia las de rango legal en los términos del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La primera consecuencia es la **libertad de circulación por todo el territorio de España**. Nuestro municipio está deseando reencontrar a los familiares y amigos que residen fuera del municipio pero todos, residentes y visitantes, debemos tener presentes las normas dictadas que pretenden evitar un rebrote de la “pandemia de Coronavirus Covid-19” a cuyo efecto se debe tener en cuenta:

1.- **Deber de cautela y protección**. Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en este real decreto-ley. Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad regulada.

2.- **Uso obligatorio de mascarillas** por las personas de seis años en adelante En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros; y en el transporte público.

El incumplimiento será considerado infracción leve y sancionado con **multa de hasta cien euros**.

3.- En los **centros de trabajo** se observará el artículo 7.

4.- **Comercios** de cualquier clase y mercadillos **Hoteles y alojamientos turísticos, actividades de hostelería y restauración** cumplirán las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas determinen, evitando aglomeraciones y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

5.- Ante esta situación, **en ejercicio del deber de cautela y prevención, no se organizarán** verbenas, toros, ni actividades de aglomeración en las fechas de las **fiestas de julio**, y dadas las restricciones de aforo, incremento de obligaciones, y dificultad de garantizar la desinfección del césped del solarium, **no se abrirá la piscina municipal**.

Desde el Ayuntamiento animamos a todos a disfrutar en esta “nueva normalidad”, de nuestro pueblo, su espacio natural así como de sus gentes, pero apelamos a la responsabilidad individual para protegernos todos.

EL ALCALDE,
Fdo.: Emiliano González Rodríguez.